

RESOLUCIÓN NÚMERO 1507 DE 2026

(15 MAY 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 1893 del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 señala que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso.

Que el artículo 31 numeral 5 de la Ley 909 de 2004 establece que el período de prueba tiene una duración de seis meses, al final de los cuales se evaluará el desempeño del empleado. Si la calificación es satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera administrativa mediante inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección *“Entidades del Orden Nacional 2239 de 2022”*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en el cual se ofertaron, treinta y cinco (35) vacantes en la modalidad ascenso y ciento quince (115) vacantes en la modalidad abierto.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Departamento Nacional de Planeación, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo 62 del 10 de marzo de 2022, modificado por los Acuerdos 343 y 351 del mismo año.

Que el artículo 12 del Acuerdo 019 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que el uso de listas de elegibles opera durante los dos (2) años de su vigencia, entre otros, en el siguiente caso: *“(...) 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes.”*

Que el artículo 13 ibidem señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil *“(...) procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar. (...)”*

15/05/26

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional"

Que el artículo 14 ibidem, en relación con el trámite de uso de listas de elegibles consagra que:

"Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra."

Que mediante oficio 2025RS153811 del 22 de septiembre de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informó que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por el Departamento Nacional De Planeación surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2239 de 2022 - Entidades del Orden Nacional 2022. Concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autorizó el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
236522	486716	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19	Empleo Equivalente	181592	2	52975422	JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 3912 del 31 de octubre de 2025, se nombró en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa a la elegible JULIE ANDREA SOTO LAVERDE, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, identificado con el Código OPEC No. 181592, la cual fue debidamente comunicada mediante radicado 20256510750611 del 04 de noviembre de 2025 y enviada el 05 de noviembre de 2025, y sobre la cual la elegible manifestó su rechazo al nombramiento mediante radicado 20256631044132 del 14 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución 4403 del 12 de diciembre de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba de la elegible JULIE ANDREA SOTO LAVERDE, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, novedad que fue debidamente reportada en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles el 10 de febrero de 2026, autorizó la movilidad de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 11446 del 14 de mayo de 2024 para proveer una (1) vacante de la lista de elegibles con OPEC 181592, mediante nombramiento en período de prueba del elegible YAMIL HOME MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía 7.700.389, quien ocupó el tercer (3er) lugar en la lista de elegibles en mención.

Que el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20266510002687 del 14 de abril de 2026, certificó que YAMIL HOME MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía 7.700.389, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y el manual específico de funciones y competencias laborales del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrado en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta global del Departamento Nacional de Planeación.

88257

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional"

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente provisto en la situación administrativa de encargo mediante Resolución 3043 del 21 de agosto de 2025 por SANDRA PATRICIA BELLO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 52.107.269, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que, a su vez, el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, se encuentra actualmente provisto mediante nombramiento provisional por BIBIANA ESTHER SOTO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía 49.692.382.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto de la terminación del encargo y del nombramiento provisional que *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado que: *"sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto."*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en encargo efectuado a SANDRA PATRICIA BELLO CAMARGO en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación y efectuar un nombramiento en período de prueba en el mismo empleo.

Que, como consecuencia de anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a BIBIANA ESTHER SOTO BOTELLO, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa al elegible YAMIL HOME MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía 7.700.389, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, identificado con el Código OPEC 181592, al cual le corresponde la ficha OCI202819-04 del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Artículo 2. Término de aceptación y posesión. El elegible YAMIL HOME MOYANO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

Artículo 3. Período de Prueba. El período de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado y superado este, con una calificación definitiva del período de prueba en la escala satisfactorio o sobresaliente se realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

28/5/26

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional"

Artículo 4. Terminación de encargo. Terminar el encargo efectuado a SANDRA PATRICIA BELLO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 52.107.269, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual se entenderá finalizado el día anterior a la posesión en periodo de prueba de YAMIL HOME MOYANO.

Parágrafo 1. Una vez terminado el encargo a que hace referencia este artículo, SANDRA PATRICIA BELLO CAMARGO debe regresar al empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Artículo 5. Terminación nombramiento provisional. Terminar el nombramiento provisional efectuado a BIBIANA ESTHER SOTO BOTELLO, identificada con cedula de ciudadanía 49.692.382, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual se entenderá finalizado una vez se dé por terminado el encargo a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 6. Comunicación. La Subdirección de Gestión del Talento Humano deberá comunicar la presente resolución al elegible YAMIL HOME MOYANO al correo electrónico yamilhm@yahoo.es, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, señalando que contra la misma no procede recurso alguno. De igual manera comunicar la presente resolución a SANDRA PATRICIA BELLO CAMARGO al correo electrónico oficial sbello@dnpp.gov.co y a BIBIANA ESTHER SOTO BOTELLO al correo electrónico oficial bsoto@dnpp.gov.co, señalando que contra la misma no procede recurso alguno.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del elegible, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 8. Publicación. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 15 MAY 2026


NATALIA IRENE MOLINA POSSO

Directora General

Proyectó: Ángela Sofía Real Home - Contratista Grupo Gestión de Personal SR

Revisó: Angie Katerine Zamora Guaba - Contratista Grupo Gestión de Personal
Ricardo José Ustariz Serrano - Coordinador Grupo Gestión de Personal
Jorge Enrique Tarazona Torres - Subdirector de Gestión del Talento Humano
César Fabián Rodríguez Penagos - Asesor Secretaría General
Cristian Joan Franco Zabaleta - Asesor de la Dirección General

Aprobó: Luz Mery Portela David - Secretaria General